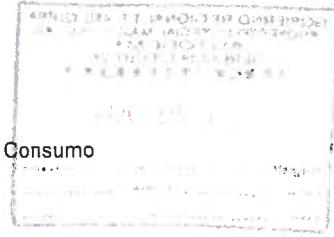


PEDIDO DE SERVICIO N°

000380

UNIDAD EJECUTORA : 005 AUTORIDAD AUTONOMA DE MAJES
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001137

Tipo Uso : Consumo

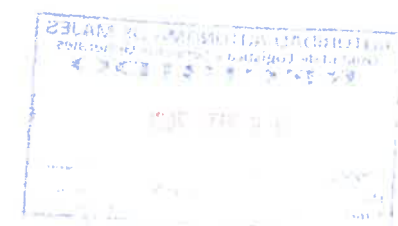
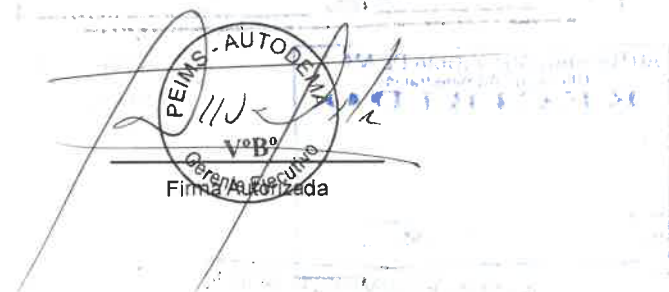


Dirección Solicitante : IMAGEN INSTITUCIONAL
Entregar a Sr(a) : CAHUANA LLACHO DIEGO ARMANDO
Fecha : 06/05/2026
Actividad Operativa : C0035 GESTIONAR Y FORTALECER LA COMUNICACION INSTITUCIONAL INTERNA Y EXTERNA ENFO
Motivo : SERVICIO DE ALIMENTACION PARA CEREMONIA POR EL DIA DE LA MADRE

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
2-09	0007	10	006	0008	9002	2000270	6000016

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/	Unidad Medida
040100010015	SERVICIO DE ALIMENTACION PARA EVENTOS VARIOS	2.6.8 1.4 3		SERVICIO

SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA



Req. N° 5

DOC 9542353

EXP 5758903

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1.- DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LA CEREMONIA DE RECONOCIMIENTO POR EL DÍA DE LA MADRE.

2.- FINALIDAD PÚBLICA Y ANTECEDENTES

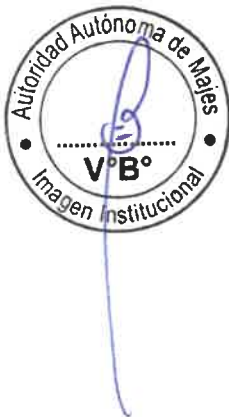
La Oficina de Imagen Institucional del Proyecto Especial Integral Majes Sigwas – Autodema desarrolla actividades institucionales orientadas a fortalecer la integración, motivación y bienestar de sus colaboradores, promoviendo espacios de reconocimiento y unión.

En ese contexto, la ceremonia por el Día de la Madre constituye una actividad institucional de carácter conmemorativo y de reconocimiento a las madres trabajadoras de la entidad, destacando su esfuerzo, compromiso y valioso aporte tanto en el ámbito laboral como familiar. Por tal motivo, resulta necesario contar con un servicio de alimentación que permita brindar una adecuada atención a los asistentes, contribuyendo al desarrollo ordenado y satisfactorio de la actividad institucional.

3.- OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar un servicio de alimentación que incluya la preparación, provisión y atención de bocaditos y/o refrigerios, garantizando condiciones de calidad, higiene y oportunidad para las madres asistentes al evento institucional.

Por su modalidad, el presente contrato no implica relación laboral alguna con la ENTIDAD, no encontrándose bajo la dependencia o subordinación de la AUTODEMA, por lo que la emisión de la orden de servicio no genera para el PROVEEDOR ninguno de los beneficios previstos en la legislación laboral.



4.- BASE LEGAL

- Ley N° 32513 – Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2026.
- Ley N° 32514 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2026.
- Ley N° 32515 – Ley de endeudamiento del sector público para el año fiscal 2026.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley 32069 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- Directivas del OSCE.

5.- ACTIVIDADES DEL SERVICIO

El servicio será brindado de manera integral y a todo costo, comprendiendo la planificación, preparación, implementación, atención y desmontaje del servicio de alimentación.

a. Alimentación

Bocaditos dulces y/o salados (mínimo 3 variedades).
Bebidas: jugos y/o gaseosas.

b. Atención

Servicio mediante personal (mozos) debidamente uniformado.

c. Implementación

Mesas, mantelería, flores y elementos de presentación.
Vajilla descartable o de loza.
Dispensadores y utensilios necesarios.

d. Cantidad referencial

Atención para aproximadamente 100 personas.

6.- SEGUROS

Contar con seguro de trabajo SCTR, de corresponder y según las necesidades de la Oficina de Imagen Institucional.



7.- REQUERIMIENTOS DEL PROVEEDOR

a. Del proveedor

- Persona natural.
- Contar con RNP vigente, no encontrarse inhabilitado para contratar con el Estado.
- RUC activo y habido, encontrarse dentro del rubro de la contratación.
- Experiencia mínima de diez (10) servicios de catering, alimentación o eventos similares.

8.- LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

a. Lugar de prestación

DIRECCIÓN : Urb. La Marina E-8 Sede Cayma.
DEPARTAMENTO : AREQUIPA
PROVINCIA : AREQUIPA
DISTRITO : CAYMA

b. Plazo

El servicio debe ser ejecutado en un (01) día calendario, en el horario establecido por el área usuaria, debiendo el proveedor realizar la instalación e implementación con una anticipación mínima de una (01) hora antes del inicio del evento.

9.- FORMA DE PAGO

La persona prestadora del servicio presentará por mesa de partes de la entidad un informe de las actividades realizadas, dirigidas a la Gerencia Ejecutiva.

Por parte del proveedor este presentará un entregable en el plazo señalado, según detalle:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE ENTREGA POSTERIOR A LA FIRMA DEL SERVICIO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN
01	PRIMER ENTREGABLE	01 DÍA CALENDARIO	100%
TOTAL			100%

Documentos que debe Contener el Expediente de Pago Según Entregable.

Para el pago del servicio, se presentará por mesa de partes el Informe de Actividades realizadas y en el periodo señalado según cronograma, mediante un entregable el cual presentará un (01) ejemplar en original debidamente foliado.

10.- PENALIDADES

Si el contratista incurriera en retraso injustificado en el inicio del servicio de las prestaciones materia del contrato, la ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto mensual de la prestación correspondiente al ítem adjudicado, de acuerdo al procedimiento establecido en la Directiva N° 002-2023-GRA/OPDI, 7.10 De las penalidades y sanciones administrativas.

La penalidad se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 * \text{Monto Vigente}}{F * \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tendrá los valores siguientes:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, F=0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días, F=0.25

En caso que el proveedor no cuente con SCTR, la entidad aplicará hasta por un monto máximo equivalente al cinco por ciento (5 %) del monto mensual de la prestación correspondiente.

11.- CONFIDENCIALIDAD

El PROVEEDOR deberá guardar confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que tenga acceso y se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibida revelar información a terceros.





GOBIERNO REGIONAL

PROYECTO ESPECIAL INTEGRAL MAJES SIGUAS - AUTODEMA

“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”



12.- RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La responsabilidad del PROVEEDOR del Servicio por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados será de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.

13.- CONFORMIDAD DE SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por el responsable de la Oficina de Imagen Institucional, dentro de un plazo máximo de siete (07) días de producida la recepción, según lo dispuesto en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

14.- CLÁUSULA RESOLUTORIA

El presente contrato podrá ser resuelto por las siguientes causales, previa comunicación de las partes: por mutuo acuerdo entre las partes, por incumplimiento de la orden de servicio, cumplimiento tardío, parcial o defectuoso del servicio, por muerte o incapacidad del contratado, por decisión unilateral del contratante.

En los supuestos señalados precedentemente, AUTODEMA podrá resolver el presente contrato (orden de servicio), al amparo de lo prescrito por el Art. 1430° del Código Civil. Dicha resolución operará de forma expresa, cuando AUTODEMA comunique a la otra parte que quiere valerse de la presente disposición regulatoria, quedando resuelto de pleno derecho.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL INTEGRAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA


Lic. Diego Armando Cahuana Liacho
Enc. Oficina de Imagen Institucional